

Documento	Identificadores	
PLAN MUNI MANTENIMIENTO ESCUELAS INFANTIL Y PRIMARIA	Numero de decreto : 12460,	Fecha de decreto : 27 diciembre 2018
Código de verificación	Otros datos	
A8C7FB75-4A06E205-57ED1955-841F443	Pagina 1 de 19	

**DECRETO DEL PRESIDENTE DE LA
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE
VALENCIA**

Vista la propuesta efectuada por la Diputada Delegada de Bienestar Social y Educación para llevar a cabo acciones de cooperación en materia educativa con la Generalitat Valenciana y enmarcadas en el **Plan Municipal de Mantenimiento de Escuelas en centros de Educación Infantil y Primaria** pertenecientes a los respectivos Ayuntamientos de la Provincia de Valencia y que dan servicio a diversos núcleos intermunicipales de población.

Atendido que el objeto de la referida cooperación se articula en forma de subvenciones nominativas previstas en el Presupuesto de Gastos de la Diputación de Valencia de 2018 por importe de **5.470.000,00€**, como inversiones financieramente sostenibles conforme al Real Decreto-Ley 1/2018, de 23 de marzo, por el que se prorroga el destino del superávit de las corporaciones locales y que en el presente Plan se dirige a la mejora de las condiciones de eficiencia energética y habitabilidad en los centros de educación, según la distribución realizada por la Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte de la Generalitat Valenciana con criterios técnicos y socio-demográficos.

Atendidas las razones que justifican el procedimiento de concesión previsto en el apartado 1 a) del artículo 23 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valencia.

Visto lo preceptuado en el art. 31.2 y 36.1a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que establece como fines propios y específicos de la Provincia, garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales, en el marco de la política económica y social, asegurando la prestación integral y adecuada

**DECRET DEL PRESIDENT DE LA
DIPUTACIÓ DE VALÈNCIA**

Vista la proposta efectuada per la Diputada Delegada de Benestar Social i Educació per a dur a terme accions de cooperació en matèria educativa amb la Generalitat Valenciana i enmarcades al **Pla Municipal de Manteniment d'Escoles en centres d'Educació Infantil i Primària** pertanyents als respectius Ajuntaments de la Província de València i que donen servei a diversos nuclis intermunicipals de població.

Atés que l'objecte de la referida cooperació s'articula en forma de subvencions nominatives previstes en el Pressupost de Gastos de la Diputació de València de 2018 per import de **5.470.000,00€** com inversions finançament sostenibles conforme al Reial Decret Llei 1/2018, de 23 de març, pel qual es prorroga la destinació del superàvit de les corporacions locals i que en el present Pla es dirigix a la millora de les condicions eficiència energètica i d'habitabilitat dels centres d'educació, segons la distribució realitzada per la Conselleria d'Educació, Investigació, Cultura i Esport de la Generalitat Valenciana amb criteris tècnics i sociodemogràfics.

Ateses les raons que justifiquen el procediment de concessió previst en l'apartat 1 a) de l'article 23 de l'Ordenança General de Subvencions de la Diputació de València.

Vist allò que s'ha preceptuat en l'art. 31.2 i 36.1a) de la Llei 7/1985, de 2 d'abril, Reguladora de les Bases de Règim Local, que estableix com a fins propis i específics de la Província, garantir els principis de solidaritat i equilibri intermunicipals, en el marc de la política econòmica i social, assegurant la prestació integral i adequada en la totalitat del

FIRMADO

1.- Oficial Mayor de DIPUTACION

- Juan Jiménez Hernandis

27-dic-2018

2.- Presidente de DIPUTACION - Presidente Diputación

- Antoni F. Gaspar Ramos

27-dic-2018

Documento	Identificadores	
PLAN MUNI MANTENIMIENTO ESCUELAS INFANTIL Y PRIMARIA	Numero de decreto : 12460,	Fecha de decreto : 27 diciembre 2018
Código de verificación	Otros datos	
A8C7FB75-4A06E205-57ED1955-841F443	Pagina 2 de 19	

en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal, así como participar en la coordinación de la Administración local con la de la Comunidad Autónoma.

Visto que en el art. 36.2b) de la LRBRL, se asegura el acceso de la población de la Provincia al conjunto de los servicios mínimos de competencia municipal y a la mayor eficacia y economía en la prestación de éstos mediante cualesquiera fórmulas de asistencia y cooperación municipal y que con esta finalidad, las Diputaciones o entidades equivalentes podrán otorgar subvenciones y ayudas con cargo a sus recursos propios para la realización y el mantenimiento de obras y servicios municipales, que se instrumentarán a través de planes especiales u otros instrumentos específicos.

Visto lo dispuesto en el art. 25.2 n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la nueva redacción realizada a través de la Ley 27/2013, de 27 de abril, sobre Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local y en el que se establece como competencia propia municipal la conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios destinados a centros públicos de educación infantil, de educación primaria y educación especial, entre otros.

Visto el preceptivo informe favorable de no duplicidad de **3/08/2018**, obtenido en cumplimiento del Decreto 67/2018, de 25 de mayo, del Consell; en relación con el art.7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local según redacción modificada por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, que señala los criterios y supuestos en los que las entidades locales podrán ejercer competencias distintas de las propias y de las atribuidas por delegación.

FIRMADO

1.- Oficial Mayor de DIPUTACION

- Juan Jiménez Hernandis

27-dic-2018

2.- Presidente de DIPUTACION - Presidente Diputación

- Antoni F. Gaspar Ramos

27-dic-2018

Documento	Identificadores	
PLAN MUNI MANTENIMIENTO ESCUELAS INFANTIL Y PRIMARIA	Numero de decreto : 12460,	Fecha de decreto : 27 diciembre 2018
Código de verificación	Otros datos	
A8C7FB75-4A06E205-57ED1955-841F443	Pagina 3 de 19	

Visto, asimismo, el informe favorable de sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda Provincial (D.G. de Presupuestos, Consellería de Hacienda y Modelo Económico) de **17/12/2018**.

Vistos los informes que obran en el expediente del Servicio gestor y el de fiscalización conforme de la Intervención de fecha **21/12/2018**.

Y tomando en consideración todo ello;

RESUELVE:

Primero.- «Conceder las subvenciones nominativas previstas en el Presupuesto de Gastos de 2018 de la Diputación de Valencia a los Municipios indicados en el listado adjunto y que tiene por objeto las inversiones financieramente sostenibles para la mejora de las condiciones de eficiencia energética y habitabilidad en los **Centros de Educación Infantil y Primaria**, reseñados en el presente acuerdo con la distribución realizada por la Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte de la Generalitat Valenciana según criterios técnicos y socio-demográficos.

Segundo.- Establecer las siguientes obligaciones y condiciones de justificación que deberán cumplirse por cada ayuntamiento beneficiario:

- Acreditar que al tiempo de dictarse la propuesta de resolución de concesión y en el momento de la justificación de la misma, se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como con la Diputación de Valencia y no está incurso en prohibición alguna para obtener la condición de beneficiario, de conformidad con lo establecido por el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículos 6 a 8 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valencia.

Vist, així mateix, l'informe favorable de sostenibilitat financera del conjunt de la Hisenda Provincial (D.G. de Pressupostos, Conselleria d'Hisenda i Model Econòmic) de **17/12/2018**.

Vistos els informes que hi ha en l'expedient del Servici gestor i el de fiscalització conforme de la Intervenció de data **21/12/2018**.

I prenent en consideració tot això:

RESOLC:

Primer.- «Concedir les subvencions nominatives previstes en el Pressupost de Gastos de 2018 de la Diputació de València als Municipis indicats en el llistat adjunt i que té per objecte les inversions financerament sostenibles per a la millora de les condicions d'eficiència energètica i habitabilitat i en els **Centres d'Educació Infantil i Primaria** ressenyats al present acord amb la distribució realitzada per la Conselleria d'Educació, Investigació, Cultura i Esport de la Generalitat Valenciana segons criteris tècnics i sociodemogràfics.

Segon.- Establir les següents obligacions i condicions de justificació que hauran de complir-se per cada Ajuntament beneficiari:

- Acreditar que al temps de dictar-se la proposta de resolució de concessió i en el moment de la justificació de la mateixa, es troba al corrent en el compliment dels seus obligacions tributàries i davant de la Seguretat Social, així com amb la Diputació de València i no esta incurr en cap prohibició per a obtindre la condició de beneficiari, de conformitat amb allò que s'ha establert per l'article 13 de la Llei 38/2003, de 17 de novembre, General de Subvencions i articles 6 a 8 de l'Ordenança General de Subvencions de la Diputació de València.

FIRMADO

1.- Oficial Mayor de DIPUTACION

- Juan Jiménez Hernandis

27-dic-2018

2.- Presidente de DIPUTACION - Presidente Diputació

- Antoni F. Gaspar Ramos

27-dic-2018

Documento	Identificadores	
PLAN MUNI MANTENIMIENTO ESCUELAS INFANTIL Y PRIMARIA	Numero de decreto : 12460,	Fecha de decreto : 27 diciembre 2018
Código de verificación	Otros datos	
A8C7FB75-4A06E205-57ED1955-841F443	Pagina 4 de 19	

- Aportar proyecto de inversión y presupuesto aprobados.
- Aportar projecte de inversió i pressupost aprovats.
- Contratar y ejecutar la inversión, de conformidad a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público o norma que la sustituya.
- Contractar i executar la inversió, de conformitat al que establix la Llei 9/2017, de 8 de novembre, de Contractes del Sector Públic o norma que la substituïska.
- Prever que en el expediente de contratación figure la obligación del contratista de colocar un cartel según modelo oficial en lugar bien visible, en el que se hará constar la colaboración de la Diputación de Valencia. Así mismo se destacará la financiación de la Diputación de Valencia en cualquier otro soporte divulgativo que se edite y en las actividades de difusión que se realicen por parte del Ayuntamiento. La publicación de todo el material divulgativo se realizará en las dos lenguas oficiales. En el caso que se opte por una sola, la lengua será el valenciano.
- Preveure que en l'expedient de contractació figure l'obligació del contractista de col·locar un cartell segons model oficial en lloc ben visible, en el que es farà constar la col·laboració de la Diputació de València. Així mateix es destacarà el finançament de la Diputació de València en qualsevol altre suport divulgatiu que s'edite i en les activitats de difusió que es realitzen per part de l'Ajuntament. La publicació de tot el material divulgatiu es realitzarà en les dos llengües oficials. En el cas que s'opte per una sola, la llengua serà el valencià.
- Acreditar tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos concedidos, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la inversión.
- Acreditar tan prompte com com es conega i, en tot cas, amb anterioritat a la justificació de l'aplicació donada als fons concedits, l'obtenció d'altres subvencions, ajudes, ingressos o recursos que financen la inversió.
- En el supuesto de que el ayuntamiento beneficiario del Plan de Mantenimiento de Escuelas 2018-2019, haya solicitado y obtenido delegación de competencias en la plataforma EDIFICANT de la Generalitat Valenciana para la construcción, adecuación, reforma y equipamiento de centros públicos docentes de la Generalitat, para la realización de diferentes actuaciones de mejora a los mismos centros beneficiarios; se adjuntará certificado de la Secretaría Municipal sobre no duplicidad o que las ayudas no subvencionan las mismas actuaciones en un caso y en el otro.
- En el cas que l'ajuntament beneficiari del Pla de Manteniment d'Escoles 2018-2019, haja sol·licitat i obtingut delegació de competències en la plataforma EDIFICANT de la Generalitat Valenciana per a la construcció, adequació, reforma i equipament de centres públics docents de la Generalitat, per a la realització de diferents actuacions de millora als mateixos centres beneficiaris; s'adjuntarà certificat de la Secretaria Municipal sobre no duplicitat o que les ajudes no subvencionen les mateixes actuacions en un cas i en l'altre.
- Justificar documentalmente la realización de las inversiones y gastos efectivamente realizados ajustados al fin de la subvención
- Justificar documentalment la realització de les inversions i gastos efectivament realitzats ajustats al fi de la subvenció i

FIRMADO

1.- Oficial Mayor de DIPUTACION

- Juan Jiménez Hernandis

27-dic-2018

2.- Presidente de DIPUTACION - Presidente Diputació

- Antoni F. Gaspar Ramos

27-dic-2018

Documento	Identificadores	
PLAN MUNI MANTENIMIENTO ESCUELAS INFANTIL Y PRIMARIA	Numero de decreto : 12460,	Fecha de decreto : 27 diciembre 2018
Código de verificación	Otros datos	
A8C7FB75-4A06E205-57ED1955-841F443	Pagina 5 de 19	

y someterse a las acciones de comprobación técnica y financiera que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información les sea requerida y colaborando con el seguimiento y la evaluación mediante los instrumentos que se articulen a tal fin.

- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los términos contemplados en el artículo 34 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valencia.

Gastos subvencionables

Podrán justificarse las inversiones efectivamente realizadas preferentemente sobre la mejora de las condiciones de eficiencia energética de los Centros de Educación reseñados en el listado adjunto que dispongan de autorización de la Oficina Técnica de los Servicios Territoriales de Educación que tendrá el carácter de supervisión a los efectos previstos en el art. 235 de la LCSP. Si el ayuntamiento beneficiario de la ayuda, acredita que también son prioritarias otro tipo de obras de habitabilidad en dicho centro educativo, éstas podrán realizarse siempre con la referida autorización de los Servicios Territoriales de Educación.

Solo se tendrá en cuenta el presupuesto de contrata y no el de conocimiento para la administración. El presupuesto de contrata se obtendrá incrementando el de ejecución material en los siguientes conceptos:

- Gastos generales: el 13%
- Beneficio industrial: el 6%

sotmetre's a les accions de comprovació tècnica i financera que puguen realitzar els òrgans de control competents, aportant cuanta informació els siga requerida i col·laborant amb el seguiment i l'avaluació per mitjà dels instruments que s'articulen amb este fi.

- Conservar els documents justificatius de l'aplicació dels fons rebuts, inclosos els documents electrònics, mentres puguen ser objecte de les actuacions de comprovació i control.
- Procedir al reintegrament dels fons percebuts en els termes previstos en l'article 34 de l'Ordenança General de Subvencions de la Diputació de València.

Gastos subvencionables

Podran justificar-se les inversions efectivament realitzades preferentment sobre la millora de les condicions de eficiència energètica dels Centres d'Educació ressenyats en el llistat adjunt que disposen d'autorització de l'Oficina Tècnica dels Serveis Territorials d'Educació que tindrà el caràcter de supervisió als efectes previstos en l'art. 235 de la LCSP. Si l'ajuntament beneficiari de l'ajuda acredita que també són prioritàries un altre tipus d'obres d'habitabilitat en el dit centre educatiu, estes podran realitzar-se sempre amb la referida autorització dels Serveis Territorials d'Educació.

Només es tindrà en compte el pressupost de contracta i no el de coneixement per a l'administració. El pressupost de contracta s'obtindrà incrementant el d'execució material en els conceptes següents:

- Gastos generales: el 13%
- Benefici industrial : el 6%

FIRMADO

1.- Oficial Mayor de DIPUTACION

- Juan Jiménez Hernandis

27-dic-2018

2.- Presidente de DIPUTACION - Presidente Diputación

- Antoni F. Gaspar Ramos

27-dic-2018

Documento	Identificadores	
PLAN MUNI MANTENIMIENTO ESCUELAS INFANTIL Y PRIMARIA	Numero de decreto : 12460,	Fecha de decreto : 27 diciembre 2018
Código de verificación	Otros datos	
A8C7FB75-4A06E205-57ED1955-841F443	Pagina 6 de 19	

- IVA: aplicado sobre la suma del presupuesto de ejecución material más los gastos generales y beneficio industrial.

El IVA deducible no será subvencionable. Podrán incluirse los honorarios profesionales de redacción, dirección y estudios de seguridad y salud de acuerdo con los límites de la Instrucción Técnica aprobada por el Pleno de 18 de junio de 2016 para la redacción de proyectos de obras a incluir en los planes provinciales de la Diputación de Valencia. En el caso de existir alguna tasa de dirección de obra u otro concepto a repercutir al adjudicatario de las mismas, o cuyo importe fuera recuperable por el beneficiario, éste no podrá ser objeto de subvención (exceso de financiación del gasto).

Conforme a lo establecido en el art. 2.2 del Real Decreto-ley 1/2018, de 23 de marzo por el que se prorroga para 2018 el destino del superávit de las corporaciones locales para inversiones financieramente sostenibles, quedarán excluidas tanto las inversiones que tengan una vida útil inferior a cinco años como las que se refieran a mobiliario y enseres, salvo que se destinen a la prestación de servicios asociados al funcionamiento de los centros educativos.

Abono y Justificación

Conforme al art. 14.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre (LPACAP), la documentación exigida para la justificación de la subvención se presentará en el Registro electrónico de la Diputación de Valencia (carpeta del ayuntamiento) en el plazo comprendido desde la notificación de esta resolución hasta el **15/11/2019**. Así mismo, conforme al art. 43 de la precitada Ley 39/2015, las notificaciones y comunicaciones se realizarán a través de la sede electrónica de la Diputación de Valencia (carpeta del ayuntamiento). A estos efectos, deberá presentarse –dentro del plazo indicado anteriormente- la siguiente documentación

- IVA: aplicat sobre la suma del pressupost d'execució material més els gastos generals i benefici industrial.

L'IVA deduïble no serà subvencionable. Podran incloure's els honoraris professionals de redacció, direcció i estudis de seguretat i salut d'acord amb els límits de la Instrucció Tècnica aprovada pel Ple de 18 de juny de 2016 per a la redacció de projectes d'obres a incloure en les plans provincials de la Diputació de València aprovada pel Ple de 18 de juny de 2016. En el cas d'existir alguna taxa de direcció d'obra o un altre concepte a repercutir a l'adjudicatari de les mateixes, o del qual l'import fora recuperable pel beneficiari, este no podrà ser objecte de subvenció (excés de finançament del gasto).

D'acord amb el que estableix l'art. 2.2 del Reial Decret Llei 1/2018, de 23 de març pel qual es prorroga per a 2018 la destinació del superàvit de les corporacions locals per a inversions financerament sostenibles, quedaran excloses tant les inversions que tinguen una vida útil inferior a cinc anys com les que es referisquen a mobiliari i efectes, llevat que es destinen a la prestació de servicis associats al funcionament dels centres docents.

Abonament i justificació

Conforme a l'art. 14.4 de la Llei 39/2015 d'1 d'octubre (LPACAP), la documentació exigida per a la justificació de la subvenció es presentarà en el Registre electrònic de la Diputació de València (carpeta de l'ajuntament) en el termini comprés des de la notificació d'esta resolució fins al **15/11/2019**. Així mateix, conforme a l'art. 43 de la precitada Llei 39/2015, les notificaciones i comunicacions es realitzaran a través de la seu electrònica de la Diputació de València (carpeta de l'ajuntament). A estos efectos, haurà de presentar-se –dins del termini indicat anteriorment- la següent documentació justificativa segons els models normalitzats a

FIRMADO

1.- Oficial Mayor de DIPUTACION

- Juan Jiménez Hernandis

27-dic-2018

2.- Presidente de DIPUTACION - Presidente Diputación

- Antoni F. Gaspar Ramos

27-dic-2018

Documento	Identificadores	
PLAN MUNI MANTENIMIENTO ESCUELAS INFANTIL Y PRIMARIA	Numero de decreto : 12460,	Fecha de decreto : 27 diciembre 2018
Código de verificación	Otros datos	
A8C7FB75-4A06E205-57ED1955-841F443		Página 7 de 19

justificativa según los modelos normalizados a disposición de los ayuntamientos:

- Aprobación del gasto y proyecto mediante resolución administrativa y contenido indicado por los Servicios Territoriales de Educación.
- Certificación del acuerdo sobre la actuación a realizar.
- Memoria económica de la inversión.
- Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de Subvenciones.
- Certificación de ayudas concurrentes.
- Certificación de no duplicidad con el Plan Edificant.
- Certificado sobre la inversión y acreditación técnica.
- Informe de Secretaria/Intervención sobre la consistencia y proyecciones presupuestarias de la memoria económica de la inversión.
- Estadillo/s de adjudicación de contrato/s conforme al Presupuesto aprobado.
- Justificación de fijación de cartel identificativo de la inversión.
- Certificación de la inversión acompañada de resolución aprobatoria.
- Certificados de estar al corriente de obligaciones tributarias y de la seguridad social.
- Acta de recepción final de las obras en su caso, conforme al proyecto o presupuestos.

Las ayudas tienen carácter prepagable en los siguientes términos: los ayuntamientos beneficiarios percibirán un anticipo de pago del **90%** sobre el importe concedido para financiar las actuaciones, quedando excepcionados de aportar garantías. Posteriormente se efectuará la justificación de la inversión efectuada y la propuesta de regularización contable teniendo en cuenta el anticipo percibido. En el caso de que el importe de la inversión fuera superior al total comprometido por esta Diputación, el exceso

disposició dels ajuntaments:

- Aprovació del gasto i projecte mitjançant resolució administrativa i contingut indicat pels Servicis Territorials d'Educació.
- Certificació de l'acord sobre l'actuació a realitzar.
- Memoria econòmica de la inversió.
- Declaració responsable de no estar incurs en les prohibicions per a obtenir la condició de beneficiari de Subvencions.
- Certificació d'ajudes concurrents.
- Certificació de no duplicat amb el Pla Edificant.
- Certificació sobre la inversió i acreditació tècnica.
- Informe de Secretària/Intervenció sobre la consistència i projeccions pressupostàries de la memòria econòmica de la inversió
- Estadet/s d'adjudicació de contracte/s conforme al Pressupost aprovat.
- Justificació de fixació de cartel identificatiu de la inversió.
- Certificació de la inversió realitzada acompanyada de resolució aprovatòria.
- Certificats d'estar al corrent d'obligacions tributàries i de la seguretat social.
- Acta de recepció final de les obres si és el cas, conforme al projecte o pressupostos.

Les ajudes tenen caràcter prepagable en els termes següents: els ajuntaments beneficiaris percebran una bestreta de pagament del **90%** sobre l'import concedit per a finançar les actuacions, quedant excepcionats d'aportar garanties. Posteriorment s'efectuarà la justificació de la inversió efectuada i la proposta de regularització comptable tenint en compte la bestreta percebuda. En el cas que l'import de la inversió fora superior al total compromés per esta Diputació, l'excés serà amb càrrec a l'Ajuntament.

FIRMADO

1.- Oficial Mayor de DIPUTACION

- Juan Jiménez Hernandis

27-dic-2018

2.- Presidente de DIPUTACION - Presidente Diputació

- Antoni F. Gaspar Ramos

27-dic-2018

Documento	Identificadores	
PLAN MUNI MANTENIMIENTO ESCUELAS INFANTIL Y PRIMARIA	Numero de decreto : 12460,	Fecha de decreto : 27 diciembre 2018
Código de verificación	Otros datos	
A8C7FB75-4A06E205-57ED1955-841F443	Pagina 8 de 19	

será con cargo al Ayuntamiento.

Compatibilidad con otras ayudas

La subvención que otorgue la Diputación Provincial de Valencia será compatible con la percepción de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualquier Administración o entidad pública o privada.

En ningún caso el importe de las subvenciones concedidas podrá ser de tal cuantía que, en concurrencia con subvenciones de otros entes públicos o privados, supere el coste de los gastos en que haya incurrido la entidad beneficiaria, en cuyo caso dará lugar a la minoración proporcional hasta alcanzar el 100% del coste total.

El importe de la subvención se reducirá proporcionalmente a la baja que se produzca en la adjudicación de los contratos o por cualquier circunstancia.

Al tratarse de un compromiso sin financiación afectada, la incorporación del remanente de gasto no ejecutado solo procede en el ejercicio inmediato siguiente, quedando condicionada en todo caso, a la existencia de recursos financieros que la permitan.

Tercero.- Autorizar y disponer el gasto total de **5.470.000,00 €** con cargo a la aplicación **600 323 05 762 00** del presupuesto de la corporación provincial de **2018** según el detalle de municipios, centros educativos e importes relacionados en listado anexo que forma parte de la presente resolución; quedando supeditado todo ello al informe sobre estabilidad financiera regulado al Decreto 67/2018, de 25 de mayo, del Consell de la Generalitat Valenciana.

Cuarto- Avocar, por motivos de urgencia, la competencia delegada por la Presidencia en los Diputados, por Decreto núm. 2850 de 07/04/2018, modificado por Decreto núm.

Compatibilitat amb altres ajudes

La subvenció que atorgue la Diputació Provincial de València serà compatible amb la percepció d'altres subvencions o ajudes per a la mateixa finalitat procedents de qualsevol Administració o entitat pública o privada.

En cap cas l'import de les subvencions concedides podrà ser de tal quantia que, en concurrència amb subvencions d'altres ens públics o privats, supere el cost dels gastos en què haja incorregut l'entitat beneficiària, i en este cas donarà lloc a la minoració proporcional fins a aconseguir el 100% del cost total.

L'import de la subvenció es reduirà proporcionalment a la baixa que es produísca en l'adjudicació dels contractes o per qualsevol circumstància.

Al tractar-se d'un compromís sense finançament afectat, la incorporació del romanent de gasto no executat només procedeix en l'exercici immediat següent, quedant condicionada en tot cas, a l'existència de recursos financers que la permeten.

Tercer.- Autoritzar i disposar el gasto total de **5.470.000,00 €** amb càrrec a l'aplicació **600 323 05 762 00** del pressupost de la corporació provincial de **2018** segons el detall de municipis, centres educatius i imports relacionats en llistat annex que forma part de la present resolució; quedant supeditat tot això a l'informe sobre estabilitat financera regulat al Decret 67/2018, de 25 de maig, del Consell de la Generalitat Valenciana.

Quart.- Avocar, per motius d'urgència, la competència delegada per la Presidència en els Diputats, per Decret núm. 2850 de 07/04/2018, modificat per Decret núm. 6577

FIRMADO

1.- Oficial Mayor de DIPUTACION

- Juan Jiménez Hernandis

27-dic-2018

2.- Presidente de DIPUTACION - Presidente Diputación

- Antoni F. Gaspar Ramos

27-dic-2018

Documento	Identificadores	
PLAN MUNI MANTENIMIENTO ESCUELAS INFANTIL Y PRIMARIA	Numero de decreto : 12460,	Fecha de decreto : 27 diciembre 2018
Código de verificación	Otros datos	
A8C7FB75-4A06E205-57ED1955-841F443		Página 9 de 19

6577 de 19/07/2018, para este acto administrativo concreto; reconocer la obligación y ordenar el pago anticipado del 90% del importe total de la subvención, según desglose contenido en el Anexo del presente Decreto.

Quinto.- Facultar a esta Presidencia para la adopción de cuantas medidas sean necesarias para la completa y correcta ejecución del presente acuerdo.”

La presente resolución, que es definitiva en vía administrativa, puede ser impugnada por la Administración interesada, directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo contencioso-administrativo de Valencia, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación o notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.6 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, de 13 de julio de 1998, y sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime procedente. Ello no obstante, podrá dicha Administración efectuar el requerimiento previo previsto en el artículo 44 de la citada Ley, dentro del plazo de dos meses desde la publicación o conocimiento de la resolución transcrita; el requerimiento se entenderá rechazado si dentro del mes siguiente a su recepción no fuere contestado por la Diputación, abriéndose entonces el cómputo del plazo para interponer el recurso contencioso.

de 19/07/2018; reconèixer l'obligació i ordenar el pagament anticipat del 90% de l'import total de la subvenció, segons desglossament contingut en l'Annex del present Decret.

Quint.- Facultar a esta Presidència per a l'adopció de quantes mesures siguen necessàries per a la completa i correcta execució del present acord.”

La present resolució, que és definitiva en via administrativa, pot ser impugnada per l'Administració interessada, directament per mitjà de recurs contenciós-administratiu davant dels jutjats del contenciós-administratiu de València, dins del termini de dos mesos comptats a partir de l'endemà al de la seua publicació o notificació, de conformitat amb el que estableix l'article 46.6 de la Llei reguladora de la Jurisdicció Contenciosa-Administrativa, de 13 de juliol de 1998, i sense perjudi que puga exercitar-se qualsevol altre recurs que s'estime procedent. No obstant això, podrà la dita Administració efectuar el requeriment previ previst en l'article 44 de l'esmentada Llei, dins del termini de dos mesos des de la publicació o coneixement de la resolució transcrita; el requeriment s'entendrà rebutjat si dins del mes següent a la seua recepció no fóra contestat per la Diputació, obrint-se llavors el còmput del termini per a interposar el recurs contenciós.

FIRMADO

1.- Oficial Mayor de DIPUTACION

- Juan Jiménez Hernandis

27-dic-2018

2.- Presidente de DIPUTACION - Presidente Diputación

- Antoni F. Gaspar Ramos

27-dic-2018

Documento	Identificadores
PLAN MUNI MANTENIMIENTO ESCUELAS INFANTIL Y PRIMARIA	Numero de decreto : 12460, Fecha de decreto : 27 diciembre 2018
Código de verificación	Otros datos
A8C7FB75-4A06E205-57ED1955-841F443	

PLA DE MANTENIMENT D'ESCOLES 2018

Anexo

PLA DE MANTENIMENT D'ESCOLES 2018			
MUNICIPI	CENTRE ESCOLAR	IMPORT	Importe prepagable (90 %)
Aielo de Rugat	Ramon Laporta	90.000,00 €	81.000,00 €
Alaquàs	Vila d'Alaquas	140.000,00 €	126.000,00 €
Alfajar	Orba	140.000,00 €	126.000,00 €
Algemesí	Cervantes	140.000,00 €	126.000,00 €
Alzira	Alborxí	140.000,00 €	126.000,00 €
Barx	Migdia	90.000,00 €	81.000,00 €
Bellreguard	Gregori Mayans i Císcar	140.000,00 €	126.000,00 €
Bellús	Santa Ana	90.000,00 €	81.000,00 €
Benaguasil	Luis Vives	240.000,00 €	216.000,00 €
Beniatjar	Cervantes	90.000,00 €	81.000,00 €
Benicolet	Fran Juan Canet	90.000,00 €	81.000,00 €
Carcaixent	Victor Oroval	90.000,00 €	81.000,00 €
Catarroja	Jaume I	140.000,00 €	126.000,00 €
Cotes	Sant Miquel Arcàngel	90.000,00 €	81.000,00 €
Cullera	Sant Agustí	90.000,00 €	81.000,00 €
La Font de la Figuera	Mare de Déu Dels Xics	140.000,00 €	126.000,00 €
Llaurí	Sant Blai	90.000,00 €	81.000,00 €
Manises	Félix Rodríguez de la Fuente	90.000,00 €	81.000,00 €
Marines	Castillo del Real	190.000,00 €	171.000,00 €
Massamagrell	Sant Joan Evangelista	190.000,00 €	171.000,00 €
Mislata	L' Almassil	240.000,00 €	216.000,00 €
Montesa	Vicent Blasco Ibañez	140.000,00 €	126.000,00 €
Museros	Vicent Blasco Ibañez	190.000,00 €	171.000,00 €
Ontinyent	Lluís Vives	140.000,00 €	126.000,00 €
Paterna	Antonio Ferrandis	190.000,00 €	171.000,00 €
Paterna	La Coma	190.000,00 €	171.000,00 €
Pedralba	Maestro Juan Bernia	140.000,00 €	126.000,00 €
Potries	Aulari Potries	90.000,00 €	81.000,00 €
Requena	Alfonso X	140.000,00 €	126.000,00 €
Requena – Las Higuerillas	Las Higuerillas	190.000,00 €	171.000,00 €
Rocafort	Sant Sebastià	190.000,00 €	171.000,00 €
Sagunt	Ausiàs March	240.000,00 €	216.000,00 €
Sagunt – El Port	Victòria i Joaquim Rodrigo	190.000,00 €	171.000,00 €
Utiel	Canónigo Muñoz	240.000,00 €	216.000,00 €
València	Juan Manuel Montoya	90.000,00 €	81.000,00 €
València	Torrefiel	140.000,00 €	126.000,00 €
Villagordo del Cabriel	El Cabriel	90.000,00 €	81.000,00 €
Villalonga	Verge de la Font	140.000,00 €	126.000,00 €

FIRMADO

1.- Oficial Mayor de DIPUTACION

- Juan Jiménez Hernandis

27-dic-2018

2.- Presidente de DIPUTACION - Presidente Diputación

- Antoni F. Gaspar Ramos

27-dic-2018

Documento	Identificadores
PLAN MUNI MANTENIMIENTO ESCUELAS INFANTIL Y PRIMARIA	Numero de decreto : 12460, Fecha de decreto : 27 diciembre 2018
Código de verificación	Otros datos
A8C7FB75-4A06E205-57ED1955-841F443	

MODELS DE DOCUMENTACIÓ IFS

MODELO La

Certificado del acuerdo de solicitud de subvención para la realización de Inversiones Financieramente Sostenibles (IFS) y memoria económica

D./Dª. _____, Secretario/a del Ayuntamiento de _____,

CERTIFICO

Que por _____, en fecha _____, se ha adoptado el siguiente acuerdo:

Primero. Formular solicitud de ayuda económica ante la Diputación de Valencia para la realización de la siguiente inversión financieramente sostenible (IFS), al amparo de la convocatoria publicada en el BOP número ___ de _____ de 2018.

Descripción de la inversión	Grupo de programa (anexo I de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre)	Importe €

Segundo. Adquirir el compromiso de:

- Aportar aquella parte del importe total de la actuación que no cubra la subvención concedida y que no haya sido financiada de otro modo.
- Reintegrar las cantidades que se hubieran percibido, en caso de revocación de la ayuda, así como de comunicar a la Diputación de Valencia las ayudas solicitadas y/u obtenidas para la misma finalidad.

Tercero. A los efectos previstos en el artículo 24.5 de la Ley General de Subvenciones, aceptar la ayuda que en el marco de la presente convocatoria fuera concedida por la Diputación de Valencia.

Cuarto. Autorizar a la Diputación de Valencia a que realice las gestiones oportunas en orden a la comprobación de que la entidad se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social (*marcar lo que proceda*):

	SI
	NO

_____, a ___ de ___ de 2018.

Vº Bº
El/La Alcalde/sa

El/La Secretario/a

FIRMADO		
1.- Oficial Mayor de DIPUTACION	- Juan Jiménez Herandis	27-dic-2018
2.- Presidente de DIPUTACION - Presidente Diputación	- Antoni F. Gaspar Ramos	27-dic-2018

Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática PortalFirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento	Identificadores
PLAN MUNI MANTENIMIENTO ESCUELAS INFANTIL Y PRIMARIA	Numero de decreto : 12460, Fecha de decreto : 27 diciembre 2018
Código de verificación	Otros datos
A8C7FB75-4A06E205-57ED1955-841F443	

MODELO Ib

MEMORIA ECONÓMICA DE LA INVERSIÓN FINANCIERAMENTE SOSTENIBLE (IFS)

MEMORIA ECONÓMICA que emite este Ayuntamiento de _____ en relación con la IFS a llevar a cabo en el marco de la convocatoria para la concesión de ayudas económicas con destino a la realización de inversiones financieramente sostenibles de la Diputación Provincial de Valencia con cargo al superávit presupuestario de la liquidación del presupuesto del ejercicio de 2017.

1. DENOMINACIÓN DE LA INVERSIÓN:

2. CAPÍTULO, GRUPO DE PROGRAMAS y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA a la que se imputa el gasto (dentro de los permitidos por el TRLRHL):

3. EL PRESUPUESTO DE LA INVERSIÓN Y LA FINANCIACIÓN serán las siguientes:

4. VIDA ÚTIL DE LA INVERSIÓN: La vida útil se estima en _____ años, como resultado de

Para la estimación de la vida útil, se puede utilizar, entre otros, las siguientes consideraciones técnicas: Contenido del PROYECTO/MEMORIA técnica de la inversión, en el que debe constar expresamente la vida útil de la misma. O la aplicación del Anexo del Reglamento de la Ley de Sociedades. Y, en su caso, la Resolución de la IGAE de 1999.

(A título orientativo, el Anexo del Reglamento de la Ley de Sociedades aprobado por R. D. 1777/2004, de 30 de julio, establece una Tabla de Coeficientes de Amortización con los siguientes períodos MÁXIMOS DE AMORTIZACIÓN (que pueden entenderse como de vida útil a estos efectos): 1). Para construcción y reparación de obras en general, entre 8 y 30 años, según el tipo de actuación; 2). Para talleres de reparación, entre 18 y 20 años; 3). Comunicaciones, a partir de 8 años; 4). Saneamiento de vías públicas, limpieza y similares, entre 8 y 15 años, según el tipo de elementos; 5). Edificios y otras construcciones, edificios administrativos, comerciales de servicios y viviendas, 100 años; 6). Viales, pavimentaciones, aparcamientos, 40 años; 7). Redes e instalaciones, entre 14 y 60 años; 8). Mobiliarios, enseres, útiles y herramientas, entre 6 y 20 años, según el elemento a que se refiera.; 9) Equipos informáticos, 8 años; 10) Construcciones e instalaciones de espectáculos, parques, jardines, instalaciones deportivas y de recreo, etc., entre 10 y 50 años, según los casos;

También pueden utilizarse respecto a los períodos de amortización, los criterios previstos en el Anexo de la Resolución de 14/12/1999 de la Intervención General del Estado, por la que se regulan determinadas operaciones contables a realizar a final de ejercicio).

FIRMADO

1.- Oficial Mayor de DIPUTACION

- Juan Jiménez Hernandis

27-dic-2018

2.- Presidente de DIPUTACION - Presidente Diputación

- Antoni F. Gaspar Ramos

27-dic-2018

Documento	Identificadores	
PLAN MUNI MANTENIMIENTO ESCUELAS INFANTIL Y PRIMARIA	Numero de decreto : 12460,	Fecha de decreto : 27 diciembre 2018
Código de verificación	Otros datos	
A8C7FB75-4A06E205-57ED1955-841F443	Pagina 13 de 19	

5. PROYECCIÓN DE LOS EFECTOS PRESUPUESTARIOS Y ECONÓMICOS que podrían derivarse de la inversión en el horizonte de los ____ años de su vida útil, respecto a los que el Secretario-Interventor debe informar sobre la consistencia y soporte de las proyecciones presupuestarias de la presente Memoria:

- a.
- b.
- c.

6. Que en cumplimiento de lo establecido en la norma estatal y en las bases de la convocatoria de la Diputación Provincial, la ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS/ ACTUACIONES se efectuará inexcusablemente en el actual ejercicio 2018 y **antes del 7/12/2018** con aplicación de lo dispuesto en el TRLCSP y normas contractuales correspondientes y del mismo modo, el Reconocimiento de las Obligaciones derivadas de la inversión se realizará dentro del ejercicio 2018, salvo en casos de razones excepcionales debidamente justificadas que hayan impedido la ejecución dentro del mismo ejercicio, de conformidad con la Base octava.

7. La subvención de la Diputación Provincial de Valencia concedida a este Ayuntamiento se destinará a la IFS mencionada en los términos previstos en la convocatoria aprobada por la dicha entidad, de acuerdo con la normativa aplicable y lo establecido en el informe nº de la Intervención **Municipal**, órgano al que corresponde informar sobre la consistencia y soporte de las proyecciones presupuestarias de la presente Memoria, sobre el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y el sentido favorable o desfavorable de la inversión y sus efectos.

En _____ a, ____ de _____ de 2018.
 El/La Alcalde/sa – Presidente/a,

Fdo.: _____

FIRMADO		
1.- Oficial Mayor de DIPUTACION	- Juan Jiménez Hernandis	27-dic-2018
2.- Presidente de DIPUTACION - Presidente Diputación	- Antoni F. Gaspar Ramos	27-dic-2018

Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática Portalfirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/opercms/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento	Identificadores
PLAN MUNI MANTENIMIENTO ESCUELAS INFANTIL Y PRIMARIA	Numero de decreto : 12460, Fecha de decreto : 27 diciembre 2018
Código de verificación	Otros datos
A8C7FB75-4A06E205-57ED1955-841F443	

MODELO II.

Declaración responsable

D/D^a. _____, en calidad de Alcalde/sa – Presidente/a del Excmo. Ayuntamiento de _____

DECLARA:

Que el Ayuntamiento que preside no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de la subvención para la realización de inversiones financieramente sostenibles convocada por la Diputación de Valencia, y establecidas en el artículo 13.2 y 3 de la Ley General de Subvenciones.

Y para que conste y surta los efectos oportunos firmo la presente en _____, a _____

(Firma y sello de la entidad)

FIRMADO

1.- Oficial Mayor de DIPUTACION	- Juan Jiménez Hermandis	27-dic-2018
2.- Presidente de DIPUTACION - Presidente Diputación	- Antoni F. Gaspar Ramos	27-dic-2018

Documento	Identificadores
PLAN MUNI MANTENIMIENTO ESCUELAS INFANTIL Y PRIMARIA	Numero de decreto : 12460, Fecha de decreto : 27 diciembre 2018
Código de verificación	Otros datos
A8C7FB75-4A06E205-57ED1955-841F443	

MODELO III.

Declaración de ayudas concurrentes

D./D^a. _____, Secretario/a del Ayuntamiento de _____,

CERTIFICO

Que en relación a la convocatoria de ayudas económicas para la realización de Inversiones Financieramente Sostenibles de la Diputación de Valencia 2018, el Ayuntamiento de _____, ha

	SOLICITADO
	RECIBIDO

Ayuda económica para la financiación de la actuación denominada _____, por importe de _____ €, de la entidad/organismo _____.

Y para que conste, firmo el presente certificado con el visto bueno de la Alcaldía – Presidencia de la Corporación y el sello que lo acredita.

En _____ a, ____ de _____ de 2018.

V^oB^o
El/La Alcalde/sa – Presidente/a

El/La Secretario/a

Fdo: _____

Fdo: _____

FIRMADO		
1.- Oficial Mayor de DIPUTACION	- Juan Jiménez Hermandis	27-dic-2018
2.- Presidente de DIPUTACION - Presidente Diputación	- Antoni F. Gaspar Ramos	27-dic-2018

Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática Portalfirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/opencms/opencms/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento	Identificadores
PLAN MUNI MANTENIMIENTO ESCUELAS INFANTIL Y PRIMARIA	Numero de decreto : 12460, Fecha de decreto : 27 diciembre 2018
Código de verificación	Otros datos
A8C7FB75-4A06E205-57ED1955-841F443	

MODELO IV.

Certificado de disponibilidad de terrenos

D/D^a. _____, Secretario/a del Ayuntamiento de _____

CERTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en la Secretaría a mi cargo, este Ayuntamiento es titular y dispone de los terrenos necesarios para la ubicación de las obras

Solicitadas en la convocatoria de ayudas económicas para la realización de Inversiones Financieramente Sostenibles (IFS) aprobado por la Diputación de la Valencia.

Lo que hago constar a los efectos oportunos, en _____, a ____ de ____ de 2018.

Vº Bº
El/La Alcalde/sa

El/La Secretario/a
(Sello del Ayuntamiento)

FIRMADO

1.- Oficial Mayor de DIPUTACION	- Juan Jiménez Hernandis	27-dic-2018
2.- Presidente de DIPUTACION - Presidente Diputación	- Antoni F. Gaspar Ramos	27-dic-2018

Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática PortalFirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/operacions/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento	Identificadores
PLAN MUNI MANTENIMIENTO ESCUELAS INFANTIL Y PRIMARIA	Numero de decreto : 12460, Fecha de decreto : 27 diciembre 2018
Código de verificación	Otros datos
A8C7FB75-4A06E205-57ED1955-841F443	

MODELO V.

Certificado sobre la inversión y acreditación técnica

D/D^a. Secretario/a- Interventor/a del Ayuntamiento de _____ (Valencia).

CERTIFICO

Que, en relación con la subvención asignada a este Ayuntamiento en el marco de la convocatoria de ayudas económicas con destino a la realización de INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES (IFS) de la Diputación de Valencia para la ejecución de la obra / actuación de “ _____ ”, en principio, la inversión permite durante su ejecución, mantenimiento y liquidación, dar cumplimiento a los objetivos de Estabilidad Presupuestaria y de Deuda Pública por parte del Ayuntamiento, sin que el gasto incida negativamente en tales ratios, habida cuenta de que la inversión está financiada con fondos finalistas de la Diputación Provincial de Valencia.

A tal fin se acompaña evaluación técnica en la que se valora, en su caso, los posibles gastos de mantenimiento, independientemente de los de reparación/conservación ocasionados por el uso, los ingresos y/o la reducción de gastos que genera la inversión durante su vida útil:

- a) Vida útil de la inversión: _____ años.
- b) Gastos de mantenimiento (en su caso), según detalle _____ €:
.....
.....
- c) Ingresos previstos por la inversión, según detalle _____ €:
.....
.....
- d) Reducción de gastos que genere la inversión, según detalle _____ €:
.....
.....

ASIMISMO CERTIFICO:

1.- Que, de conformidad con lo establecido en la D.A. 16ª del TRLRHL introducida por la D.F. 1ª del R. D. Ley 2/2014, las inversiones financieramente sostenibles a realizar por este Ayuntamiento, con financiación de la Diputación Provincial de Valencia, son las siguientes:
“ _____ ”

2.- Y se hallan imputadas presupuestariamente al Capítulo 6º del Estado de Gastos del Presupuesto de este Ayuntamiento, al GRUPO DE PROGRAMAS _____ y aplicación presupuestaria _____ quedando incluidos en el capítulo y en alguno de

FIRMADO

1.- Oficial Mayor de DIPUTACION	- Juan Jiménez Hernandis	27-dic-2018
2.- Presidente de DIPUTACION - Presidente Diputación	- Antoni F. Gaspar Ramos	27-dic-2018

Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática PortalFirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento	Identificadores	
PLAN MUNI MANTENIMIENTO ESCUELAS INFANTIL Y PRIMARIA	Numero de decreto : 12460,	Fecha de decreto : 27 diciembre 2018
Código de verificación	Otros datos	
A8C7FB75-4A06E205-57ED1955-841F443	Pagina 18 de 19	

los Grupos de Programas permitidos por la D.A. 16ª del TRLRHL y regulados en la Orden EHA/3565/2008 por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las EELL (modificada por Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo).

3.- Que la vida útil de la inversión es de _____ años (igual o superior a los 5 años previstos en la D.A. 16ª), efectuado el cálculo con los siguientes razonamientos técnicos: _____

4.- Ninguna de las inversiones se refiere a adquisición de mobiliario, enseres y vehículos, objeto excluido, como norma general, por la mencionada D.A. 16ª.

Y para que conste y surta los efectos oportunos en el expediente de la convocatoria de ayudas económicas para la realización de IFS de la Diputación Provincial de Valencia, expido la presente con el visto bueno del/de la Sr./Sra. Alcalde/sa, en _____, a _____ de _____ de 2018.

Vº. Bº.

El/La Alcalde/sa Presidente/ta,

El/La Secretario/a

Fdo: _____

Fdo: _____

FIRMADO

1.- Oficial Mayor de DIPUTACION

- Juan Jiménez Herandis

27-dic-2018

2.- Presidente de DIPUTACION - Presidente Diputación

- Antoni F. Gaspar Ramos

27-dic-2018

Documento	Identificadores
PLAN MUNI MANTENIMIENTO ESCUELAS INFANTIL Y PRIMARIA	Numero de decreto : 12460, Fecha de decreto : 27 diciembre 2018
Código de verificación	Otros datos
A8C7FB75-4A06E205-57ED1955-841F443	

MODELO VI.

Informe de Secretaría / Intervención sobre la consistencia y soporte de las proyecciones presupuestarias de la memoria económica de la inversión (apartado 5 de la memoria)

Sobre la consistencia y soporte de las proyecciones presupuestarias de la memoria económica de la inversión _____, a ejecutar en 2018, en este municipio con financiación dentro de la convocatoria de ayudas económicas con destino a la realización de Inversiones Financieramente Sostenibles de la Diputación Provincial de Valencia 2018:

.....
.....
.....
.....

En _____ a _____ de _____ de 2018.

El/La Secretario/a – Interventor/a

Fdo: _____

(A título orientativo, el informe se podrá basar en los beneficios económicos que pueda generar la inversión durante su vida útil, en cuanto a ahorro....)

FIRMADO		
1.- Oficial Mayor de DIPUTACION	- Juan Jiménez Hernandis	27-dic-2018
2.- Presidente de DIPUTACION - Presidente Diputación	- Antoni F. Gaspar Ramos	27-dic-2018

Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática Portafirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/opencms/opencms/portafirmas/index.jsp?opcion=verifica